

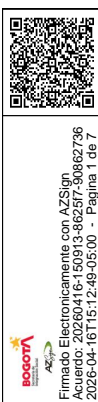


SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
**BOGOTÁ**

Fecha: 2026-04-16 15:07:42  
Radicado: S2026075332



Código 12230  
Bogotá D. C., abril de 2026.

Señor (a)  
**ANONIMO**  
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/notificaciones-actos-administrativo>

**Asunto:** RESPUESTA A PETICION

**Referencia:** RESPUESTA A PETICIÓN SDQS 2125512026

Respetado (a) Señor (a), reciban un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**“(...)SEÑORES CONCEJO DE BOGOTÀ EL PRESENTE DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITA A USTEDES REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, RESPECTO AL MANEJO QUE LA SDIS SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, ESTA DESARROLLANDO POR ESTOS DIAS, TODA VEZ QUE SE ESTAN PRESENTANDO VULNERACIONES AL TALENTO HUMANO - CONTRATISTAS-, VIENDOSE EN PELIGRO INMINENTE POR PARTE DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA VERONICA CASTRO, QUIEN HOY DIA LIDERA LA SUBDIRECCION.EN DIAS ANTERIORES LA SEÑORA EN RELACION, CONVOCO A TODO EL TALENTO HUMANO, SUPUESTAMENTE PARA BRINDAR ORINTACIONES FRENTE AL REDISEÑO DE MISMO PROYECTO, PERO REALMENTE, EL ESPACIO FUE NADA MAS Y NADA MENOS PARA AMENZAR,INTIMIDAR Y VULNERAR A LOS CONTRATISTAS, BAJO LA PREMISA DE QUITARNOS LOS CONTRATOS SI NO ESTUDIABAMOS LO QUE ELLA QUIERE Y DONDE QUIERE. COMO ES POSIBLE QUE EL SECRETARIO ROBERTO ANGULO PERMITA ESTO?, AUN NO LO SABEMOS, LO UNICO CIERTO ES QUE ALREDEDOR DE 800 FAMILIAS QUE DEPENDEN DE DICHS CONTRATOS SE VERAN AFECTADAS POR LAS DECISIONES DE ESTA SEÑORA, QUE CLARAMENTE NO CONOCE NI LO MAS MINIMO DE LA POBLACION HABITANTES DE CALLE, DONDE QUIERE VOLVER EL PROYECTO DE HABITABILIDAD EN EL PROGRAMA DE CASA LIBERTAD, ESTA DESTRUYENDO LO QUE POR AÑOS SE HA LUCHADO Y LOGRADO Y EL SECRETARIO LO PERMITE. REQUERIMOS DE UDS PARA QUE INTERVENGAN Y HAGAN JUSTICIA POR AQUELLOS QUE NO TENEMOS ROSTRO EN LA ENTIDAD, POR AQUELLOS QUE BATALLAMOS POR LA POBLACIÓN. SOLICITAMOS LA SALIDA DE LA SEÑORA VERONICA CASTRO Y**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-150913-862517-90662736  
2026-04-16 11:12:49-05:00 - Página 2 de 7

**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS RECIEN CONTRATADOS PORQUE PARA SORPRESA DE NOSOTROS ELLA AUTORIZO VARIOS CONTRATOS CON VALORES SORPRENDENTES, UNO DE SEÑOR ANDRES (COUCH) POR VALORES MENSUALES DE 15 MILLONES, SOLO POR CANTAR Y BAILAR Y OTRO EL DEL MEDICO PSIQUIATRA CRISTHIAN POR VALORE MENSUALES APROXIMADOS DE 18 MILLONES MENSUALES, SOLO POR NO HACER NADA. ES ESTO JUSTO, CREEMOS QUE NO. EXIGIMOS RESPETO POR LOS CONTRATISTAS”.**

**Respuesta:** Previamente a dar respuesta es importante destacar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” cuenta con el proyecto de inversión 7948 “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

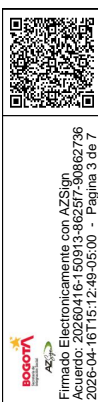
Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática social, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>1</sup>.

**“(…) LA SEÑORA EN RELACION, CONVOCO A TODO EL TALENTO HUMANO, SUPUESTAMENTE PARA BRINDAR ORINTACIONES FRENTE AL REDISEÑO DE MISMO PROYECTO (…)”.**

**Respuesta:** La Subdirección para la Adulthood, responsable de liderar la atención a esta población en la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantó un proceso de análisis institucional que identificó diversas oportunidades de mejora en el modelo de atención en aras de potenciar la oferta de servicios, la articulación con sectores claves como salud, educación, empleo y protección social, así como la apropiación del enfoque institucional por parte de las y los colaboradores encargados de la operación de los servicios para lograr procesos sostenidos de inclusión social, participativa y productiva que permitan transformar las trayectorias de vida de las personas que habitan la calle.

En el proceso de análisis institucional se identificó la necesidad de contar con personal calificado cuyos perfiles respondan a los retos que implican el acompañamiento en el marco de la “gestión de caso” a los ciudadanos habitantes de calle con habilidades tales como intervención en crisis, prevención del

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio



suicidio, intervenciones breves en consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de redes, Certificaciones en Soporte Vital Básico (SVB), entre otros.

Teniendo de manifiesto esta necesidad y como parte de los ejercicios de fortalecimiento de capacidades internas de la Subdirección para la Adultez, se desarrollaron jornadas de fortalecimiento técnico, durante el mes de marzo de 2026, en donde se socializó la propuesta de rediseño del ecosistema de servicios y la necesidad de contar con colaboradores y colaboradoras con conocimientos complementarios requeridos para brindar una respuesta oportuna y digna a la población.

**(...)PERO REALMENTE, EL ESPACIO FUE NADA MAS Y NADA MENOS PARA AMENZAR,INTIMIDAR Y VULNERAR A LOS CONTRATISTAS, BAJO LA PREMISA DE QUITARNOS LOS CONTRATOS SI NO ESTUDIABAMOS LO QUE ELLA QUIERE Y DONDE QUIERE.(...)**

Las jornadas de fortalecimiento técnico realizadas en el mes de marzo de 2026, tuvieron como objetivo la socialización de los lineamientos del rediseño y la relevancia de contar con perfiles idóneos para responder de manera digna y efectiva a las necesidades de la población.

En tal sentido, en el marco de la normatividad aplicable a la contratación por prestación de servicios prevista en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en las jornadas referidas se socializó que la contratación que se proyectaba realizar una vez culminara la ley de garantías, se realizaría de acuerdo con las necesidades institucionales con colaboradores calificados cuyos perfiles respondieran a los retos que implican el rediseño de los servicios para el fortalecimiento en la atención de la población habitante de calle en el Distrito Capital.

También se resaltó la excelencia en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de los objetivos de la entidad para implementar a cabalidad el rediseño del ecosistema de servicios con el fin de contar con colaboradores y colaboradoras que brinden una respuesta oportuna y digna a la población atendida.

**(...)LO UNICO CIERTO ES QUE ALREDEDOR DE 800 FAMILIAS QUE DEPENDEN DE DICHS CONTRATOS SE VERAN AFECTADAS POR LAS DECISIONES DE ESTA SEÑORA, QUE CLARAMENTE NO CONOCE NI LO MAS MINIMO DE LA POBLACION HABITANTES DE CALLE (...)**

**Respuesta:** Tal como se mencionó en la respuesta al punto anterior en el marco de la normatividad aplicable a la contratación por prestación de servicios prevista en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la contratación que se proyecta realizar una vez culmine la ley de garantías, se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales con colaboradores calificados cuyos perfiles respondan a los retos que implica el rediseño de los servicios que responde al fortalecimiento en la atención para la población habitante de calle en el Distrito Capital.

**(...) PORQUE PARA SORPRESA DE NOSOTROS ELLA AUTORIZO VARIOS CONTRATOS CON**



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-150913-862517-90662736  
2026-04-16 11:12:49-05:00 - Página 4 de 7

**VALORES SORPRENDENTES, UNO DE SEÑOR ANDRES (COUCH) POR VALORES MENSUALES DE 15 MILLONES, SOLO POR CANTAR Y BAILAR Y OTRO EL DEL MEDICO PSIQUIATRA CRISTHIAN POR VALORE MENSUALES APROXIMADOS DE 18 MILLONES MENSUALES”. (...)**

**Respuesta:** De acuerdo con la solicitud realizada, una vez efectuadas las respectivas verificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Subdirección para la Aduldez para las vigencias 2025-2026, se encontraron dos (2) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales cuya supervisión es ejercida por la Subdirectora para la Aduldez, con rango de honorarios mensuales que oscilan entre \$15.000.000 y \$18.000.000, los cuales se ajustan a los criterios establecidos en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

La contratación se enfocó en las necesidades propias de la entidad las cuales fueron consignadas en los respectivos estudios previos en el marco de salvaguardar los derechos de los grupos poblacionales, desarrollando acciones de prevención, protección, promoción y restitución de derechos fundamentales, orientadas a la ampliación de oportunidades de inclusión social y productiva, en articulación con los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027.

De igual forma, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con la especialización requerida se efectuó la contratación de prestación de servicios profesionales con personas naturales que desarrollaran dichas actividades con autonomía técnica y administrativa, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la Subdirección para la Aduldez consideró conveniente contratar los servicios de talento humano especializado que contribuyera al fortalecimiento técnico del modelo de atención en el marco del Proyecto de Inversión 7948, así como al cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, garantizando la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las intervenciones adelantadas por la entidad.

Para finalizar; dado que, la solicitud recibida corresponde a una petición de carácter anónimo, su trámite y eventual adopción de medidas administrativas requieren la existencia de acervo probatorio que permita verificar los hechos señalados. En consecuencia, en caso de contar con elementos materiales probatorios, información verificable o soportes que respalden lo manifestado, se solicita que estos sean remitidos a esta entidad por los canales institucionales dispuestos para tal fin, a efectos de adelantar las actuaciones a que haya lugar.

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260416-150913-86257-90662736  
2026-04-16 11:12:49-05:00 - Página 5 de 7

la corresponsabilidad y la coestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por el Distrito Capital.

Cordialmente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**VERÓNICA CASTRO MURILLO**  
SUBDIRECTORA  
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Aprobó:** Sandra cecilia Barcenás – Contratista - Subdirección para la Adulter  
**Revisó:** Juan Erasmo Patarroyo Tobaría – Contratista - Subdirección para la Adulter  
**Elaboró:** Oscar Darío Martínez González - Contratista - Subdirección para la Adulter

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026075332

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-150913-8625f7-90862736

Creación: 2026-04-16 15:09:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 15:12:46



Escanee el código  
para verificación

### Firma: veronica castro murillo

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

[vcastrom@sdis.gov.co](mailto:vcastrom@sdis.gov.co)

SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Aprobación: sandra cecilia barcenás espitia

SANDRA CECILIA BÁRCENAS ESPITIA

51725699

[sbarcenas@sdis.gov.co](mailto:sbarcenas@sdis.gov.co)

### Revisión: juan erasmo patarroyo

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

[jpatarroyo@sdis.gov.co](mailto:jpatarroyo@sdis.gov.co)

Contratista  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: oscar dario martinez gonzalez

Oscar Dario Martinez Gonzalez

80144073

[odmartinezg@sdis.gov.co](mailto:odmartinezg@sdis.gov.co)

Equipo Jurídico  
secretaria d integracion social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-150913-8625f7-90862736  
2026-04-16 15:12:49:05:00 - Página 6 de 7



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026075332

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260416-150913-8625f7-90862736

Creación: 2026-04-16 15:09:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 15:12:46



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jiridico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 15:09:17 Lec.: 2026-04-16 15:09:32 Res.: 2026-04-16 15:09:35 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 15:09:35 Lec.: 2026-04-16 15:09:52 Res.: 2026-04-16 15:09:59 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	SANDRA CECILIA BÁRCENAS ESPITIA sbarcenas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-16 15:09:59 Lec.: 2026-04-16 15:10:16 Res.: 2026-04-16 15:11:12 IP Res.: 200.118.63.16 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-16 15:11:12 Lec.: 2026-04-16 15:12:43 Res.: 2026-04-16 15:12:46 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260416-150913-8625f7-90862736  
2026-04-16 15:12:49:05:00 - Página 7 de 7

